ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 3
OTROSÍ, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACION
N° 8075-2025

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación, hasta el **16 de mayo del 2026**, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO del convenio así:

"El Plazo de ejecución del convenio, será de **DOCE (12) MESES y VEINTIUN (21) DÍAS CALENDARIO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento tales como: expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías para el inicio de ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio."

2. **RECONOCER** el incremento de tarifas en el rubro de vigilancia por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($13.496.553)**, los cuáles serán financiados con recursos de reinversión y adición de la Secretaría Distrital de Integración Social, así:

ITEM	VALOR RECONOCIMIENTO	ADICIÓN
		SDIS
Vigilancia del 01 de enero al 25 de abril de 2026	13.496.553	13.496.553
TOTAL	13.496.553	13.496.553

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2026000435 del 8 de enero de 2026. Dicho reconocimiento se encuentra incluido en el riesgo No. 12 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla: "Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, cargas parafiscales, modificaciones de acuerdo a Leyes y decretos de orden nacional y/o Distrital, incrementos en el IPC, entre otros".

3. **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** los recursos del convenio por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 54.086.920)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 41.495.735) y, el ASOCIADO aportará en especie la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 12.591.185)** por aportes en especie del Asociado, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el certificado de reinversión a corte del 31 de enero de 2026, los cuales corresponden a los rubros, así: **Talento humano, Servicios públicos e internet, bienes consumibles, Elementos de aseo personal y Alimentos**. Los recursos de la SDIS provienen del CDP 9140 y 18446 de 2025 y el CRP 8618 y 19625 de 2025.

4. **ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación en la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 119.339.197)** de los cuales:

- La SDIS aporta en dinero la suma **de CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 101.438.317)** que equivale al **85,00%** de participación, recursos provenientes del proyecto 7937.

- El ASOCIADO aportará en especie la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 17.900.880)**, que equivale al **15,00%** de participación.

5. **MODIFICAR** la **CLÁUSULA CUARTA** el **VALOR** del CONVENIO DE ASOCIACIÓN la cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 2.717.940.185),** discriminados de la siguiente manera:

• La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 2.310.248.095)** con un porcentaje de participación del **85.00%** y

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ

	• El ASOCIADO aporta en especie la suma **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($ 407.692.090),** con un porcentaje de participación del **15.00%;** el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
6.	**MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** del convenio en el sentido de incorporar la información correspondiente a los certificados de disponibilidad presupuestal que amparan las adiciones suscritas así: CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

CDP	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
CONVENIO INICIAL 9140	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	2-100-I009 VA-SGP propósito general	$ 9.553.526.136	$1.530.460.335
MOD 2 18446	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$470.000.000	$678.356.516
	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	2-100-I009 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	$208.356.516	
MOD 3 9150 de fecha 24/03/2026	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	2-100-I009 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	$101.438.317	$101.438.317

7.	Según la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: INCORPORAR** la estructura de costos desde el **26 de abril al 16 de mayo del 2026,** aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen en el SECOP II como "Lote 5 Estructura de Costos - **FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG** - 58 CUPOS". Los precios unitarios de la estructura de costos de la modificación todos conceptos de gastos de la estructura de costos publicada en SECOP II.
8.	**GARANTÍAS:** EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS del CONVENIO**, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
9.	Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
10.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co